

Bogotá D. C. 06 de julio de 2026

Señores:

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Dra. Catalina Arciniegas
gestiondocumental@ipes.gov.co
Ciudad

**Ref. SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROBLEMÁTICA DE ESPACIO
PÚBLICO CALLE 63 SUR No. 70 D ENTRE LA TRANSVERSAL 70 G, LA
TRANSVERSAL 70 D Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO.**

FREDY YOVVANNI MARTÍN PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Edil de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 323 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes, me permito convocar a esa Secretaría a una mesa de trabajo con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, artículo 14, parágrafo 1, el cual establece:

"La Administración Distrital, a través de los Sectores Administrativos de Coordinación y las entidades adscritas o vinculadas a éstos, definirá los funcionarios delegados o designados para cada localidad, con el fin de atender las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con las temáticas a abordar."

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 33, parágrafos 1 y 2.

En ese sentido, me permito convocar a su despacho, al funcionario del nivel directivo competente, así como al equipo técnico y profesional que considere pertinente, para participar en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 16 de julio del año en curso a las 3:00 p.m., en la calle 63 sur 70 d 75 Parque Central Bonavista 1.

Es pertinente recordar que la comparecencia de las entidades distritales convocadas constituye un deber legal y resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, control político, seguimiento y articulación institucional que corresponden a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales en representación de la ciudadanía.

La presente convocatoria tiene como finalidad abordar la problemática relacionada con la ocupación del espacio público por actividades de economía informal en el corredor comprendido sobre la calle 63 Sur, entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio,

sector que constituye uno de los principales ejes de acceso a una importante zona residencial, comercial, educativa y de servicios de la localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con las manifestaciones de la comunidad y la información recopilada durante las visitas realizadas al sector, se ha evidenciado la presencia permanente de vendedores informales, situación que hace necesario conocer las actuaciones adelantadas por el Instituto para la Economía Social –IPES– en el marco de sus competencias relacionadas con la caracterización de esta población, la oferta institucional y las estrategias de aprovechamiento económico del espacio público.

En ese contexto, respetuosamente solicito que durante la mesa de trabajo se dé respuesta a los siguientes aspectos:

1. Informar si el Instituto para la Economía Social –IPES– ha realizado procesos de caracterización, censo o registro de vendedores informales que desarrollan su actividad económica sobre el corredor comprendido entre la calle 63 Sur, la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio.

En caso afirmativo, indicar:

- La fecha en que se realizó la caracterización o el censo.
 - El número de vendedores caracterizados o registrados.
 - El estado actual de dicha caracterización.
 - Si existe un listado actualizado de las personas caracterizadas y el mecanismo mediante el cual puede ser consultado, observando las restricciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.
2. Sírvase explicar las razones técnicas, administrativas o procedimentales por las cuales la información correspondiente a la caracterización o censo de vendedores informales del sector no se encuentra disponible o no es conocida por algunos de los funcionarios de la entidad, en caso de que dicha situación corresponda a la realidad, indicando igualmente las medidas adoptadas para garantizar la trazabilidad, actualización y consulta de dicha información institucional.
 3. Informar qué programas, proyectos o estrategias institucionales ha implementado el IPES respecto de la población de vendedores informales ubicada en este corredor vial, indicando si existen procesos de:
 - Formalización.
 - Aprovechamiento económico del espacio público.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”*



- Reubicación concertada.
- Fortalecimiento empresarial.
- Capacitación.
- Acceso a alternativas comerciales.
- O cualquier otra oferta institucional dirigida a esta población.

4. Indicar si actualmente el IPES tiene prevista alguna intervención integral o articulación con la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad u otras entidades distritales para atender la problemática identificada en este sector, especificando el cronograma de actividades, las entidades participantes y los resultados esperados.

De conformidad con las anteriores manifestaciones realizadas dando atención a lo ordenado en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en concordancia con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), especialmente las disposiciones relacionadas con la protección del espacio público y las competencias distritales de coordinación con el Instituto para la Economía Social (IPES), entidad encargada de desarrollar programas para la población de vendedores informales.

Agradezco la atención prestada a la presente convocatoria y su disposición para participar en esta mesa de trabajo, la cual constituye un espacio institucional de diálogo y articulación con la comunidad, orientado a identificar soluciones concretas que contribuyan al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Atentamente,

FREDY YOVVANNI MARTIN PARRA
Edil Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

